

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

MIÉRCOLES 19 DE MAYO 1971

No. 16.856

- CONTENIDO -

El Ministerio de Comercio
e Industrias

Contrato No. 23 de 31 de marzo de 1971, Celebrado entre la Nación y Milera S.A.
Contrato No. 42 de 5 de mayo de 1971, Celebrado entre la Nación y Lic. Herman I. Rodríguez Jr.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO NUMERO 23

Entre los suscritos, a saber: Lic. FERNANDO MANFREDO Jr., Ministro de Comercio e Industrias, por una parte, quien en adelante se denominará LA NACION y por la otra, la sociedad denominada "MILERA, S.A." inscrita al Folio 550, Asiento 121,844, del Tomo 578 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es el señor JOSE RAMON VARELA, con Cédula de Identidad Personal No. 6-21-466, quien en los sucesivos se denominará el ARRENDADOR, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, basado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento un local de 56 mts. cuadrados en la planta baja del edificio ubicado en el No. 53 de la Vía Argentina, Urbanización EL CANGREJO, de la finca No. 25-052, inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, al Tomo 604, al Folio 456 y que será utilizado para instalar la oficina de la Comisión Codificadora de la Administración de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, que redactará los nuevos Códigos de Minas y Petróleo.

SEGUNDA: El canon de arrendamiento será la suma de ciento setenta y cinco Balboas (\$175.00) mensuales, a mes vencido, pagadero dentro de los primeros quince días, con cargo a la partida 8.1.06.01.00.101 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente del Ministerio de Comercio e Industrias.

TERCERA: EL ARRENDADOR se obliga:

- a) A entregar a LA NACION el local objeto del contrato, en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.
- b) A hacer en él durante el arrendamiento, todas las reparaciones a fin de conservarlo en estado satisfactorio para ser

usado como oficina por LA NACION, siempre que tales reparaciones sean consecuencia del desgaste normal, de vicios ocultos o defectos y desperfectos del propio edificio.

c) A mantener a LA NACION en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

d) A proporcionar a LA NACION un espacio para estacionamiento de vehículos bajo techo dentro del área que comprenda la planta baja del edificio mencionado, el cual será debidamente identificado para su uso.

CUARTA: LA NACION no podrá sub-arrendar parte o la totalidad del local arrendado, sin previa autorización escrita del EL ARRENDADOR.

QUINTO: LA NACION podrá llevar a cabo las mejoras que considere indispensable en el local arrendado, tales como colocación de divisiones, instalaciones de luces adicionales y equipo de ventilación, siempre que en cada caso obtenga la autorización de EL ARRENDADOR.

SEXTA: El término de duración del presente contrato es de un año contado a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1971, prorrogable a solicitud de ambas partes.

SEPTIMA: El incumplimiento o violación por parte del ARRENDADOR de las obligaciones y cláusulas que señale este contrato, le dará derecho a LA NACION a rescindir el mismo con previa notificación escrita a EL ARRENDADOR.

Se agregan a esta cláusula las causales señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

OCTAVA: Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Presidente y Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

EL ARRENDADOR

(Ido.) MILERA, S.A.
JOSE RAMON VARELA
Céd. No. 6-21-466

POR LA NACION

(Ido.) LIC. FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e
Industrias

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección - Teléfono 22-2512
OFICINA: TALLERES:
 Avenida 6a. Sur—No. 18-A 50 Avenida 6a. Sur—No. 18-A 50
 (Edificio de Barrera) (Edificio de Barrera)
 Teléfono: 22-5271 Apartado N° 2165

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección Genl. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mensual: 8 meses: En la República: N°. 8.00.—Exterior: N°. 8.00
 Un año: En la República: N°. 16.00.—Exterior: N°. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

México: N°. 8.00.—Solamente en la oficina de ventas de
 Imprentas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

REFRENDO:

(fdo.) **MANUEL B. MORENO**
 Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO. MINISTERIO
DE COMERCIO E INDUSTRIAS. Panamá, 31 de
marzo de 1971.

APROBADO:

(fdo.) **ING. DEMETRIO B. LAKAS**
 Presidente de la Junta
 Provisional de Gobierno

(fdo.) **LIC. ARTURO SUCRE P.**

Miembro de la Junta
 Provisional de Gobierno

(fdo.) **LIC. FERNANDO MANFREDO Jr.**
 Ministro de Comercio e
 Industrias

CONTRATO NUMERO 42

Entre los suscritos a saber: Lic. **FERNANDO MANFREDO Jr.**, en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, en representación del **GOBIERNO NACIONAL** y que en adelante se llamará **LA NACION**, por una parte y por la otra, el Lic. **HERMAN J. RODRIGUEZ Jr.**, varón, panameño, casado, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-71-609, con residencia en Calle "A" No. 8 Loma Alegre, Ciudad de Panamá, Economista y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, celebran el presente contrato de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Promotor Industrial en los programas estatales, para implementar la formación y ampliación de las industrias en el país, y específicamente como Asesor Económico del Departamento de Comercio Internacional de Ministerio de Comercio e Industrias, por un período de una año, a partir del día --- de ---- de 1971.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a realizar investigaciones industriales que incluyen: programación y desarrollo del sector industrial de

la economía de Empresas Industriales y Comerciales; estudios de recursos tanto humanos como naturales para el desarrollo industrial; confección y evaluación de proyectos de factibilidad industrial; colaborar con los técnicos de las agencias internacionales de desarrollo en programas de promoción de inversiones y de industrialización de productos nacionales; así como cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por el Ministro.

TERCERA: EL CONTRATISTA, deberá trasladarse a los lugares a que se le destine, dentro o fuera del país, en cumplimiento de las instrucciones de las autoridades del Ministerio o cuando lo requiera el cumplimiento de su labor.

CUARTA: LA NACION, se obliga a pagar al **CONTRATISTA**, por sus servicios profesionales, la suma de **SEISCIENTOS BALBOAS (B/600.00)** mensuales, de los cuales se deducirán las sumas correspondiente al Impuesto sobre la Renta y las cuotas del Seguro Social. Esta erogación se imputará a la Partida No. 8.1.01.01.00.001. del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTA: LA NACION, proporcionará cuando sea necesario, los viáticos para el mejor cumplimiento de la labor del **CONTRATISTA**, el cual deberá acreditar oportunamente el empleo de los mismos. **LA NACION**, proporcionará así mismo el personal de oficina y los equipos físicos necesarios para que el **CONTRATISTA** lleve a cabo sus funciones.

SEXTA: EL CONTRATISTA, tendrá derecho a un (1) mes de vacaciones por cada once meses de servicios continuos, de conformidad con la Ley No. 121 de 1943.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA, se compromete a rendir informes mensuales al Ministro como también cada vez que así se le solicite. Presentará además al finalizar el término del contrato un informe general de la labor realizada. Tales informes deberán ser formalizados por escrito.

OCTAVA: Serán causas para que **LA NACION**, declare la resolución del contrato las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

b) La conveniencia de **LA NACION**, de darlo por terminado para lo cual dará aviso a

EL CONTRATISTA, con un mes de anticipación.

c) Los señalados en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Serán causas de resolución del Contrato, sin previo aviso para **EL CONTRATISTA**, los siguientes casos:

1. La enfermedad de **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con sus obligaciones.

2. Los actos de negligencia e indisciplina u otros que impidan el debido cumplimiento de su labor.

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, adhiere al original de este contrato timbres fiscales por valor de SIETE BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/7.20) y un timbre "Soldado de la Independencia".

Para constancia, se firma el presente documento en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de abril de 1971.

EL CONTRATISTA

(fdo.) Lic. HERMAN J. RODRIGUEZ Jr.
8-71-609

POR LA NACION

(fdo.) Lic. FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e
Industrias

REFRENDADO:

(fdo.) MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS. JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO. PANAMA, 5 de
mayo de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

(fdo.) ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

(fdo.) LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

(fdo.) DR. HERNAN PORRAS
Ministro de Comercio e
Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 132-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA TERESA NUÑEZ DE HUETE, vecina del Corregimiento de CIUDAD CAPITAL, Distrito de PANAMA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-23-378, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-1716 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 más 2664.86. Mts.2, ubicada en CORREGIMIENTO CABECERA, Corregimiento del Distrito de NATA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS MUNICIPALES
SUR: TERRENO DE LUCIANO
LIVIGNILDO OSES Y ARROCHA
ESTE: TERRENO DE DOLORES GALVEZ
OESTE: INCENIO LA ESTRELLA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de NATA, y en el de la Corregiduría de NATA y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de Agosto de 1967.

MANUEL SALVADOR ROSAS Q.
Funcionario Sustanciador

HILDEBRANDO QUIROZ R.
Secretario Ad-Hoc.

L- 19813
(única publicación)

EDICTO No. 264-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor DANIEL CHACON ORTEGA O DANIEL, vecino del Corregimiento de REMEDIOS, Distrito de REMEDIOS portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4A7-16-299, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3269 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 más. con 3444.02m2 hectáreas, ubicada en LAS MAREAS Corregimiento de HAY del Distrito de SAN FELIX de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A RABO DE PUERCO

SUR: FIDEL SANTOS, CARRETERA INTERAMERICANA
DE SAN FELIX A SAN JUAN

ESTE: CAMINO DE CERRO BRISA A LA CARRETERA
INTERAMERICANA, JUAN ANTONIO RUDAS, FIDEL
SANTOS

OESTE: CAMINO A RABO DE PUERCO, FIDEL SANTOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de HAY y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 17 días del mes de AGOSTO de 1967.

Funcionario Sustanciador
LENN E. GUZADO

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ

L56190
(Única Publicación)

EDICTO No. 269-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor JULIO ROGER MOREL CASTILLO, vecino del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-139-1415, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3667 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 más. con 5914.20M2 hectáreas, ubicada en EL QUITENO Corregimiento de LAS LOMAS del Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FAMILIA ACOSTA

SUR: CAMINO EL QUITENO A COCHEA, FELIPE
CASTILLO, QUEBRADA SIN NOMBRE

ESTE: FELIPE CASTILLO, EVA MARIA SANTIAGO,
FAMILIA ACOSTA

OESTE: SERVIDUMBRE PARA OTRAS FINCAS,
FAMILIA ACOSTA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 18 días del mes de AGOSTO de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENN E. GUZADO

Secretario Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L56264
(Única Publicación)

EDICTO No. 272-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público:

HACE SABER:

Que el señor IGNACIO GONZALEZ PEREZ, vecino del Corregimiento de TOLE, Distrito de TOLE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-120-348 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0721 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 56 has. con 8218.m2 hectáreas, ubicada en BARRO BLANCO Corregimiento de CABECERA del Distrito de TOLE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE TOLE A LAS PALMAS
SUR: GAPIO PEREZ, ROSENDO SANIUR, FRANCISCO AGUILA
ESTE: JESUS NAVARRO, ROSENDO SANIUR
OESTE: LUIS A. CASTRELLO, FRANCISCO AGUILA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 28 días del mes de AGOSTO de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L56293

(Única Publicación)

EDICTO No. 167-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público:

HACE SABER:

Que el señor MAGDA STELLA DE DIEZ, vecina del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-72-296, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5711 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 ha. con 8353.81m2 hectáreas, ubicada en MATA FRANCES Corregimiento de CABECERA del Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOSE DIAZ, CAMINO A CALDERA
SUR: CARRETERA BOQUETE-CALDERA
ESTE: CAMINO A CALDERA
OESTE: QUEBRADA LORITO, JOSE DIAZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de AGOSTO de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L56238

(Única Publicación)

EDICTO No. 268-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS BATISTA AGUIRRE, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-51-533, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0482 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 has. con 6698.81m2 hectáreas, ubicada en BUGABA ABAJO Corregimiento de CABECERA del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PABLO VASQUEZ, RIO MULA, MARCOS CEPEDA
SUR: VICENTE MORALES, MOISES LEE, RIO ESCARREA
ESTE: MOISES LEE, MARCOS CEPEDA
OESTE: RIO ESCARREA, RIO MULA, PABLO VASQUEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de AGOSTO de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

EDICTO No. 271-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público:

Que el señor GENEROSA JORDAN DE WONG CHANG E HIJOS, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-38-910, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6775 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 798.55m2 hectáreas, ubicada en PASO DE CANOA Corregimiento de PROGRESO del Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JORGE TOVAR
SUR: CALIXTO MONTENEGRO
ESTE: CARRETERA DE PUERTO ARMUELLES A LA CARRETERA INTERAMERICANA
OESTE: CAMINO CARRETERA DE PUERTO ARMUELLES A LA ADUANA DE PASO DE CANOA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 25 días del mes de AGOSTO de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L56276

(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 300

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor MANUEL SALVADOR CASTILLERO DE GRACIA, vecino de Loma Larga, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-1-4-224, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-940 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. con 7044 M2, ubicada en Los Santos, corregimiento de Los Santos del Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Arquimedes Castillero
SUR: Carretera Nacional Chirre-Las Tablas
ESTE: Camino a la Albuja Bocacho
OESTE: Servidumbre de Domingo Castillero y terreno de Crescencio Sáez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 22 de diciembre de 1971

Funcionario Sustanciador

(fdo) Jaime Sierra Tapia

Secretaría

(fdo) María del Rosario Castillero A.

L273035

(Única publicación)

EDICTO No.94

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor ESTEBAN SANDOVAL RIOS, vecino del corregimiento Cabecera, distrito de Chitré, portador de la cédula de Identidad Personal No.6-3-2542, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.6-0070, la Adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has. 1476.34 M2 y 2 Has. 8487.58 M2 respectivamente, ubicadas en la Flora, Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, de esta provincia, comprendidas dentro de los siguientes linderos:

LOTE No.1
NORTE: Terrenos de Carmen Batista de Batista
SUR: Carretera del Barrero a la Flora
ESTE: Terrenos de Carmen Batista de Batista
OESTE: Terrenos de Ricaurte Calderón

LOTE No.2
NORTE: Carretera de El Barrero a La Flora
SUR: Callejón de La Flora al Río la Villa
ESTE: Callejón de La Flora al Río la Villa
OESTE: Callejón del Río la Villa al Barrero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 29 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.

Secretario Ad-Hoc

Eliséc Huertas

L40358
(Única Publicación)

EDICTO No. 263-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; al público,

HACE SABER:

Que el señor HECTOR MANUEL HERRERA, vecino del Corregimiento de ALANJE, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No.4AV-42-981, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.469 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8Has. 8365.5150M2 hectáreas, ubicada en Algodonal Corregimiento Guarumal del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real
SUR: Area inadjudicable y manglares
ESTE: Gaspar De León
OESTE: Artistas Boitia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L56186
Única Publicación

EDICTO No.126

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN PORTOLATINO BRAVO GUTIERREZ, vecino del corregimiento de Albina Grande, distrito de Guararé

portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-91-114, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.70047 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. 5635.65 ubicada en Ciénaga Larga, corregimiento de El Espinal distrito de Guararé de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE:TERRENO DE HERMELINDA M. BRAVO DE ALVEROLA
SUR:TERRENO DE LAURENCIO BRAVO G.
ESTE:RIO GUARARÉ
OESTE:CAMINO QUE CONDUCE DE ALBINA GRANDE A LA CARRETERA NACIONAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y en el de la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en las Tablas a los 8 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L12072
(Única Publicación)

EDICTO No.270-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; al público:

HACE SABER:

Que la señora GENEROSA JORDAN DE WON CHANG F. HIOS, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-36-910, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-6776 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1145.7850m2 hectáreas, ubicada en PASO DE CANOA Corregimiento de PROGRESO del Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE:CALEXTO MONTENEGRO
SUR:CALEJON A LA CARRETERA QUE A PUERTO ARMUELLES
ESTE:CARRETERA DE PUERTO ARMUELLES A CARRETERA INTERAMERICANA
OESTE:CALEJON DE LA CARRETERA A PUERTO ARMUELLES, A ADUANA DE PASO DE CANOA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 25 días del mes de AGOSTO de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L56276
(Única Publicación)

EDICTO No.121

HACE SABER:

Que la señora BERTINA MEDINA DE JAEN (AHORA) BERTINA MEDINA VDA. DE JAEN, vecina del corregimiento de Sestadero, distrito de Las Tablas portadora de la Cédula de Identidad Personal No.7AAV-31-906, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-007 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3Has. 8835 M2, 18.3 Decm2, ubicada en El Sestadero, corregimiento de El Sestadero distrito de Las Tablas de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE:QUEBRADA DE CHORRILLO Y TERRENO DE LINO DOMIGUEZ
SUR:CAMINO QUE CONDUCE DEL SESTADERO A LAS TABLAS

ESTE: TERRENOS DE Llano Dominguez, Rufino Barrios y Mercedes Herrera.
OESTE: CAMINO QUE CONDUCE DEL SESTEADERO A LAS TABLAS Y QUEBRADA EL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de El Sesteadero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 9 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12040

(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 037

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Peregrino Acevedo Herrera, vecino de Panamá, corregimiento de la Capital, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-30-167, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0198 la adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable en Llano Afuera, corregimiento de El Cocol, Distrito de Las Tablas, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Llano Afuera, corregimiento de El Cocol, Distrito de Las Tablas, con una área de 1 Hec. más 7172.96 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Las Tablas a Loma Bonita
SUR: Camino que conduce de San José a Las Tablas y Terreno de Bahino Córdoba

ESTE: Terrenos de Bahino Córdoba y Alejandro Herrera

OESTE: Camino que conduce de Las Tablas a San José.

PARCELA No. 2

Ubicada en Llano Afuera, corregimiento de El Cocol, Distrito de Las Tablas, con un área de 5 Hec. más 5646 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Florencio Barahona y Camino que conduce de San José a Llano Afuera

SUR: Terreno de Antero y Aquiles Espino

ESTE: Camino que conduce de San José a Llano Afuera

OESTE: Terreno de Florencio Barahona.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de El Cocol y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en Las Tablas a los 15 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc,

Jaime Sierra Tapia

L 91208

(Única publicación).

EDICTO 104

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la señora Victoria Valderrama de Polo, vecina del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-26-704, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-2957 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 44 más 8611.32 hectáreas, ubicada en Las Uvitas, Corregimiento de La Peña, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales y Pelayo González

SUR: Camino de Las Uvitas al Castillo

ESTE: Camino al Castillo

OESTE: Tierras Nacionales y Camino de Las Uvitas a Calabacito

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Peña y en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los siete días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador,

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Vissueti R.

L 53731

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 133

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Blas Villarreal Martínez, vecino del Corregimiento de Las Quebradas, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-18-377, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0613 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Hec. más 0654.15 M2, ubicada en El Chato, corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Asunción Villarreal y Callejón de Trabajadores.

SUR: Terreno de Sotero Villarreal y Quebrada Nisperito.

ESTE: Terreno de Asunción Villarreal y Quebrada Nisperito.

OESTE: Terreno de Sotero Villarreal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 14 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc,

Jaime Sierra Tapia.

L 12205

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 018-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Rojas Hernández, vecino del Corregimiento de Ciricito, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-215-2565, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0434 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 Hec. con 2900 M2, ubicada en Cirí Grande Corregimiento Ciricito del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales

SUR: Tierras Nacionales y Embarcación de Río Cirí Grande

ESTE: Río Cirí Grande

OESTE: Tierras Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Ciricito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 23 días del mes de marzo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Luis U. de la Rosa

Secretaria Ad-Hoc

Florencia P. de Salvador

L 14049

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 103

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Francisco Vernaza, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9 AV-67-984, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1106 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 más 4236.57 hectáreas, ubicado en —, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santa Fé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Nieves Abrego
SUR: Francisco Vernaza A.
ESTE: Río Santa María
OESTE: Arquimedes Pino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa Fé o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los treinta y uno días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc,

Gilberto E. Visuetti R.

L 53633
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 102

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que la señora Flor María Quintero de Castibero, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-21-847, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0328 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 68 más 3931.59 hectáreas, ubicado en Santa Clara, Corregimiento de Boro, del Distrito de La Mesa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Francisco Fardini y Carretera Interamericana
SUR: Hernán Vargas
ESTE: Miguel Barria
OESTE: Francisco Fardini, Carretera Interamericana y Camino Real de Los Pílores

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en el de la Corregiduría de Boro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los treinta y un días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc,

Gilberto A. Visuetti R.

L 53632
(Única publicación).

EDICTO NUMERO 108-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor Demetrio Antonio Aguilar vecino del Corregimiento de Llano de Sta. Rosa, Distrito de Capira, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-181-450, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1320 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas más 3776.42 metros cuadrados, ubicada en Llano de Sta. Rosa, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Daniel Aguilar Mariscal
SUR: Terrenos de Patrocinio Cárdenas y Patrocinio González
ESTE: Carretera de Cermeño-Capira a Santa Rosa
OESTE: Terrenos de Patrocinio Cárdenas y Daniel Aguilar Mariscal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los treinta y un días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

Mariano González

Secretaría Ad-Hoc,

Hda Gutiérrez.

L 61807
(Única publicación).

EDICTO NUMERO 222-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Cozzarello Rodríguez vecino del Corregimiento de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-47-378, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7011 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 más 3119.36 M2. hectáreas, ubicada en Salto Dupé Corregimiento de San Félix del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Barolo Ruiz, Luis Carlos Cozzarello, Juan Cozzarello
SUR: Domitila Carrera de Castellón, Río Dupé
ESTE: Juan Cozzarello, Río Dupé
OESTE: Paulino Aguirre, Bartolo Ruiz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de San Félix y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenfa E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 41336
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1-047-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro; al público,

HACE SABER:

Que el señor Dennis Leopoldo Thomas Hart, vecino del Corregimiento de Almirante, Distrito de Bocas del Toro portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-5-235, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 1-280-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. con 0772 M2. hectáreas, ubicada en Carretera Almirante - Boquete Corregimiento Almirante del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales
SUR: Carretera Almirante-Boquete
ESTE: Miguel Ibarra
OESTE: George Hummer

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — y en el de la Corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 18 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Hernán Campos

Secretaría Ad-Hoc

Elena María Manóvil

L 30675
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 253-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor Daniel Araúz Díaz, vecino del Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3 AV-6-93, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 484 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. más 3465.13 M2. hectáreas, ubicada en Alanje Corregimiento Alanje del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Cementerio de Alanje y Servidumbre
SUR: Erótido Ayala
ESTE: Terreno titulado de Daniel Araúz Díaz
OESTE: Isidro Rojas, Erótido Ayala.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc,

Esther Ma. Rodríguez

L 6111

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 250-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor Bedel Antonio Rodríguez Peña, vecino del Corregimiento de Querevalo, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 412-466, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 164 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. más 3928 M2. hectáreas, ubicada en Querevalo Corregimiento Querevalo del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Aurelio Aparicio
SUR: Calle principal de Querevalo
ESTE: Eliseo Montero
OESTE: Manuel Antonio Carreño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Querevalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc,

Esther Ma. Rodríguez

L 56109

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 107-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor Isidoro Campos, vecino del Corregimiento de Ollas Arriba, Distrito de Capira, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-214-889, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1020 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas 0400.34 metros cuadrados, ubicada en Ollas Arriba, (Parte) Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terrenos de Héctor Dionicio Ortega y Ricardo Chen
SUR: Quebrada Las Ollas
ESTE: Terrenos de Ricardo Chen y Quebrada Las Ollas
OESTE: Terrenos de Claudio Padilla y Héctor Dionicio Ortega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los treinta y un días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

ILDA GUTIERREZ

L 61807

(Única publicación)

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor José Manuel Tello Rivera, vecino del Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-1587, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3208 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 has. con 8126.40 M2. hectáreas, ubicada en San José Corregimiento de Las Lomas del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Wenceslao de Gracia, Camino La Corredora a San José, Asunción Batista
SUR: Río David, Hipólito Torres
ESTE: Camino de Las Marías a Las Lomas, Asunción Batista
OESTE: Wenceslao de Gracia, Río David

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 41353

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 217-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor Eliseo Lezcano Bektia, vecino del Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-63-697, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 181 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 Has. con 6395.85 M2. hectáreas, ubicada en Bajo Honda Corregimiento Divalá del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Lorenzo Corella, Santiago Saldaña
SUR: Guillermo Morales, Heriberto Marquín, Callejón de Servidumbre, Agustín Cernud
ESTE: Francisco Mendoza, Víctor Cernud, Moisés Cernud, Quebrada Mosaqueña.
OESTE: Bárbara Lezcano, Guillermo Morales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de Julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado Z.

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 41357

(Única publicación)